



Código Ético y de Conducta





<i>Sobre SIMETRÍA GRUPO y su Código Ético.</i>	3
Artículo 1. Objeto.	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.	4
Artículo 3. Misión, visión y valores.	4
<i>Pautas de conducta entre los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO.</i>	8
Artículo 4. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.	8
Artículo 5. Procesos de selección, contratación y evaluación de la plantilla.....	8
Artículo 6. Desarrollo profesional y formación.	9
Artículo 7. Seguridad y Salud en el trabajo.	9
Artículo 8. Derechos Humanos.	10
Artículo 9. Privacidad de datos personales.	10
Artículo 10. Uso y protección de activos y recursos del Grupo.	11
<i>Pautas de conducta con el Mercado.</i>	12
Artículo 11. Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual.	12
Artículo 12. Calidad e innovación.	12
Artículo 13. Transparencia.	12
Artículo 14. Confidencialidad.....	13
Artículo 15. Libre Competencia y buenas prácticas de mercado.....	13
Artículo 16. Relación con proveedores.	14
Artículo 17. Relación con clientes.....	14
Artículo 18. PBCFT.....	15
Artículo 19. Protección al medioambiente y sostenibilidad.	16
Artículo 20. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.....	16
Artículo 21. Compromiso con la sociedad y mecenazgo.	17
<i>Seguimiento y control.</i>	19
Artículo 22. Órganos.	19
Artículo 23. Órgano de control.	19
Artículo 24. Canal de denuncias.	20
Artículo 25. Régimen disciplinario.....	21
<i>Otras disposiciones.</i>	22
Artículo 26. Difusión y formación.	22
Artículo 27. Aceptación.....	22
Artículo 28. Vigencia.	22



Sobre SIMETRÍA GRUPO y su Código Ético.

Artículo 1. Objeto.




El proceso de creación de Simetria Fidentia (en adelante, **SIMETRÍA GRUPO** o **el Grupo**) como Holding de nuestro grupo empresarial, ha conducido a una nueva dimensión mercantil, en la que deseamos impulsar nuestra marca, reputación y conducta basándonos en valores y principios corporativos que declaramos en el presente Código Ético.

Los más de 70 años de historia de las empresas que forman SIMETRÍA GRUPO, avalan nuestro valor empresarial, siempre ligado a la sostenibilidad. Por todo ello, en esta nueva etapa, se hace imprescindible nuestro compromiso con las mejores prácticas de gobierno corporativo, así como determinar los valores que conforman la identidad del Grupo.

A través del presente Código Ético se promueve que todas las personas vinculadas a cualquier empresa de SIMETRÍA GRUPO se guíen por las mismas pautas de comportamiento, asumiendo el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente, así como buenos usos y costumbres del ámbito en el que desarrollen su actividad profesional.

El presente Código garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales, y la integración de todo colectivo de personas en nuestra cultura corporativa.

Nuestro Código Ético tiene como objetivos:

-  Desarrollar modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todos los colaboradores que componen SIMETRÍA GRUPO.
-  Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por los colaboradores obligados por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
-  Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.



Artículo 2. **Ámbito de aplicación.**




El ámbito de aplicación del presente Código Ético abarca a todas las entidades que forman parte de SIMETRÍA GRUPO y es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de las mismas; incluyendo a los miembros de los Órganos de Administración y a la Propiedad (en adelante “**colaboradores**”).

Asimismo, las pautas de conducta contenidas en el presente Código, afectan también a todas las empresas participadas en las que SIMETRÍA GRUPO haya asignado algún miembro de su Órgano de Administración. Adicionalmente, SIMETRÍA GRUPO impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código, y los tendrá en cuenta como criterio de selección de proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios de negocio.

Artículo 3. **Misión, visión y valores.**




VALORES CORPORATIVOS.

Este Código Ético constituye uno de los elementos principales en la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de SIMETRÍA GRUPO, y es el cauce para el desarrollo de nuestros valores corporativos, que se relacionan a continuación:

-  **Compromiso.** Los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO atenderán los intereses de la empresa a través de la implicación y del compromiso laboral, contribuyendo positivamente a la eficiencia, productividad, satisfacción y éxito de la organización y velando por cumplir adecuadamente las necesidades de nuestros clientes, tratando de superar las expectativas puestas sobre nuestro negocio.
-  **Adaptabilidad.** La anticipación al cambio y la flexibilidad de la empresa es un claro indicador de experiencia y liderazgo. En SIMETRÍA GRUPO destacamos la importancia de ser una entidad ágil y con capacidad de prever, comprender, aceptar y modular nuestra organización a las necesidades sociales y económicas, convirtiendo la adaptabilidad en uno de nuestros valores fundamentales.
-  **Lealtad.** Mostramos un comportamiento honrado, basado en la honestidad y dignidad, proporcionando un entorno de trabajo y




colaboración respetuoso con los derechos y la dignidad de las personas. Como resultado, hemos generado un sentimiento de lealtad, lo que consideramos un valor tan atractivo como gratificante.

-  **Profesionalidad.** Trabajamos con ejemplaridad y vocación de servicio a nuestros clientes, desarrollando la capacidad de nuestros equipos y apostando por la formación y especialización de los colaboradores, generando con ello la mejor apuesta para la reputación e imagen del Grupo.
-  **Innovación.** Buscamos constantemente la mejora. Por ello incentivamos la creatividad y la generación de nuevas ideas, aplicando la mejor tecnología disponible en cada momento e innovamos en el desarrollo de nuestros procesos, servicios y productos, con el objeto de adelantarnos a las necesidades de nuestros clientes y de la sociedad y apostando por la diversificación en los sectores en los que estamos presentes.
-  **Seguridad y Salud.** La seguridad de las personas constituye un eje estratégico de nuestras decisiones, por ello, el mantenimiento de estándares de seguridad y nuestro Plan interno de Seguridad y Salud forman parte irrenunciable de nuestros procesos.






Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código Ético y establecen la referencia general en pautas de actuación, que deben ser tenidas en cuenta por todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO en su desempeño profesional.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA.

-  **Respeto a la legalidad.** Todos los colaboradores que trabajan en SIMETRÍA GRUPO mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales, un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los ámbitos en los que actúa SIMETRÍA GRUPO.
Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida y el equipo directivo debe ser especialmente ejemplar en este principio.



Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO pueden y deben comunicar la existencia de cualquier tipo de orden o actuación contraria a la Ley o al presente Código Ético a través de los canales establecidos al efecto.

-  **Honestidad y Ética.** Estos principios son activos fundamentales e imprescindibles tanto en el ámbito personal como en el profesional. En la conducta de los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO no cabe ni el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, se deberá desarrollar la actividad profesional desde la objetividad y la honestidad.
-  **Escucha.** Queremos que nuestra identidad corporativa nos diferencie por mantener una comunicación eficaz con nuestros grupos de interés. Dentro de esta comunicación destacamos la escucha, que desde SIMETRÍA GRUPO consideramos imprescindible tanto para el entendimiento como para la resolución de conflictos, por ello animamos a los colaboradores del Grupo a fortalecer este valor potenciando la escucha activa en las comunicaciones tanto internas como externas.
-  **Trato respetuoso.** Sin renunciar a la exigencia, desde SIMETRÍA GRUPO nos esforzamos para crear entornos de trabajo en los que impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo y hostil.
-  **Responsabilidad laboral.** Desde guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hasta el compromiso con los valores, principios y saber hacer que conforman la cultura de SIMETRÍA GRUPO. Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO participarán en fortalecer el nombre del Grupo y velar por su reputación.
-  **Simplicidad.** Referida a la eliminación de elementos innecesarios, creando procedimientos de trabajo sencillos y transparentes, sin reserva a sugerencias, y que doten a SIMETRÍA GRUPO de agilidad y rapidez en los procesos internos.



- 🔹 **Mejora continua.** Aplicar los sistemas de mejora continua con el objetivo de mejorar los productos, servicios y procesos para alcanzar mayores cotas de calidad y efectividad, siempre desde el respeto al medioambiente, aportando nuevos productos y conocimientos para el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

VISIÓN

Afianzar nuestra presencia en los sectores y mercados en los que operamos y hacer de la excelencia y la honestidad nuestra seña de identidad, teniendo por máxima la solvencia y la rentabilidad.

MISIÓN

Desarrollar proyectos de referencia desde la experiencia y compromiso de nuestros equipos multidisciplinares, con un enfoque especializado en cada una de las líneas de la actividad.



Pautas de conducta entre los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO.

Artículo 4. Igualdad de oportunidades, diversidad y no discriminación.

Todas las empresas y colaboradores de SIMETRÍA GRUPO ofrecerán y fomentarán un trato igualitario y no discriminatorio. El Grupo no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación y garantiza la aplicación colectiva de la normativa interna.

Asimismo, SIMETRÍA GRUPO garantiza el derecho a la vida personal y familiar de todos los colaboradores, promoviendo programas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

Además, SIMETRÍA GRUPO comunica su Tolerancia Cero ante cualquier tipo de acoso, ya sea sexual, moral o por razones de género.

Artículo 5. Procesos de selección, contratación y evaluación de la plantilla.

Los procesos de selección, contratación y evaluación se regirán de acuerdo a la Política Interna de Recursos Humanos de SIMETRÍA GRUPO, cuyos ejes principales están basados en el cumplimiento normativo, sistema de captación justo, creación de un clima de trabajo adecuado, desarrollo y retención del talento y garantizar la igualdad de oportunidades y conciliación en las relaciones laborales.

Las decisiones de selección y contratación en SIMETRÍA GRUPO están basadas en méritos académicos y/o profesionales y en valoraciones de carácter objetivo y transparente, asegurando un trato igualitario y la no discriminación, rechazando firmemente el trabajo forzoso, la explotación laboral o el trabajo infantil.

La evaluación de la plantilla se realizará anualmente mediante un sistema interno de gestión del desempeño, basado en la comunicación y la mejora continua.



Artículo 6. Desarrollo profesional y formación.

La retención y desarrollo del talento y el desarrollo de sus colaboradores son aspectos estratégicos para SIMETRÍA GRUPO, que se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de los colaboradores del Grupo, con el fin de facilitar su crecimiento profesional.

Por su parte, los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO participarán en los programas de formación en la medida que sea requerido, y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional, como la formación en materia de riesgos laborales de toda índole inherentes a las respectivas actividades profesionales.

SIMETRÍA GRUPO establecerá los medios para que cada colaborador pueda participar en la decisión sobre las acciones formativas a realizar según sus criterios individuales, con el fin de orientar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades, no solamente a los objetivos del Grupo, sino también a cubrir sus expectativas personales.

Artículo 7. Seguridad y Salud en el trabajo.

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos estratégicos para SIMETRÍA GRUPO, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para los colaboradores propios del Grupo como para los colaboradores subcontratados.

La prevención de riesgos laborales constituye para SIMETRÍA GRUPO un elemento diferenciador y un requerimiento indispensable para proteger la seguridad y salud. SIMETRÍA GRUPO dispone de planes y actuaciones concretos de prevención de riesgos laborales para cada uno de sus negocios alineado con la legislación vigente.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente, así como la normativa interna de cada empresa que compone el SIMETRÍA GRUPO, evitando toda situación que ponga en peligro la salud y/o la vida tanto propia como de cualquier otra persona.



Así mismo, existe un compromiso personal e individual de cada una de los colaboradores que pertenecen a SIMETRÍA GRUPO, mediante el cual deberán comunicar cualquier situación o comportamiento que entrañe **riesgo para la** actividad profesional, contribuyendo así al cumplimiento de las obligaciones en materia de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Artículo 8. Derechos Humanos.

SIMETRÍA GRUPO suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran, por ello, nos comprometemos a respetar todas las disposiciones que, en esta materia, emitan la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y lo establecido por Naciones Unidas.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO deberán velar por el cumplimiento de esas disposiciones, poniendo especial atención a las relacionadas con el trabajo infantil, trabajo forzoso y el trabajo en régimen de esclavitud o semi-esclavitud.

Del mismo modo, SIMETRÍA GRUPO promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

Artículo 9. Privacidad de datos personales.

En SIMETRÍA GRUPO garantizamos la privacidad de los datos personales que tratamos, así como la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de que disponemos y que soportan y transmiten dichos datos.

Toda persona vinculada a SIMETRÍA GRUPO colaborará para garantizar el cumplimiento de la vigente normativa en protección de datos, ajustándose a la Política de Privacidad y Protección de Datos del Grupo, velando así por la confidencialidad de la información protegida, absteniéndose en todo momento de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

Los colaboradores deberán conocer sus obligaciones y responsabilidades respecto al tratamiento de datos personales que realizan en el desarrollo de su trabajo y tratar estos datos conforme a los principios establecidos en la vigente normativa de protección de datos.



Artículo 10. Uso y protección de activos y recursos del Grupo.

SIMETRÍA GRUPO pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Estos recursos incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos, y los recursos financieros. Del mismo modo, facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos. Cada uno de los colaboradores del grupo es responsable de la correcta protección de activos y recursos facilitados por SIMETRÍA GRUPO, poniendo los medios adecuados para evitar su pérdida, robo, daño o desperfecto.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicaciones deben ser utilizados de un modo adecuado, lícito y responsable, con el objetivo de desarrollar la actividad laboral. Existe una Política interna de utilización de medios telemáticos y sistemas de información que detalla el uso indebido de los mismos.

En ningún caso se permite el uso de los sistemas informáticos del Grupo para dañar o perjudicar los de terceros. Queda prohibida la utilización de softwares no autorizados y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe riesgo a la red informática y de comunicaciones del Grupo.

Se deberá comunicar inmediatamente cualquier incidente o brecha observada en la seguridad, sospecha de ataque, manipulación o uso ilícito de los activos o recursos.



Pautas de conducta con el Mercado.

Artículo 11. Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual.

En nuestro compromiso con el desarrollo de una cultura de respeto a la legalidad vigente, SIMETRÍA GRUPO es consciente de la relevancia de los Derechos de Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual tanto propia como de terceros.

Por ello, se velará por la salvaguarda de ideas, productos, metodologías y estrategias, y se impulsará la protección de marcas y derechos de autor.

No se explotarán marcas o contenidos de propiedad industrial de terceros sin el consentimiento, autorización o licencia de estos.

Artículo 12. Calidad e innovación.

En SIMETRÍA GRUPO contamos con un sistema interno de Calidad, en el que se establecen procedimientos y controles determinados y estratégicos encaminados a la mejora continua de nuestros productos y servicios, con el objetivo de alcanzar las mayores cotas de calidad, mejorar la competitividad del Grupo y fomentar la innovación dentro del mismo.

Para ello, SIMETRÍA GRUPO pone a disposición de los colaboradores las mejores tecnologías disponibles, apoyadas en un conocimiento interno compartido y fomentando la implicación de los colaboradores en la dinámica de la innovación.

Todos los colaboradores son responsables de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por SIMETRÍA GRUPO para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovación.

Por su parte, los colaboradores del Grupo contribuirán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso, iniciativa e implicación.

Artículo 13. Transparencia.

SIMETRÍA GRUPO quiere comprometerse a transmitir información sobre las empresas que conforman el Grupo de forma completa y veraz. Para ello, anualmente realizará una Informe de información no financiera, con la intención de que todos los grupos de interés puedan formarse un juicio



objetivo sobre el Grupo. Todas las áreas colaborarán aportando información de máxima fiabilidad y atendiendo las solicitudes con rapidez y exactitud.

De igual modo, se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras e inspectoras cuando sea requerida, a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren la elaboración de informes financieros acordes a la Ley, así como el cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Artículo 14. Confidencialidad.

La información, como uno de los principales activos de SIMETRÍA GRUPO, deberá ser tratada por todos los colaboradores del Grupo con la máxima cautela, preservando su integridad y confidencialidad, minimizando todo lo posible su divulgación indebida o no autorizada.

Se considera información confidencial toda la información o documentación empresarial, así como la información facilitada por terceros en el desarrollo de la actividad profesional.

Los integrantes de cualquiera de las sociedades de SIMETRÍA GRUPO, deberán mantener su deber de confidencialidad de la información tratada para el desarrollo de su actividad, y en ningún caso podrán utilizarla en beneficio propio o para fines contrarios a lo establecido en la legislación aplicable.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO deberán respetar las medidas implantadas para evitar que externos y colaboradores puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados. Todas las contraseñas y medidas de seguridad diseñadas para tal fin, son propiedad de SIMETRÍA GRUPO.

Artículo 15. Libre Competencia y buenas prácticas de mercado.

SIMETRÍA GRUPO desea competir en el mercado impulsando las reglas y principios de libre competencia en todas nuestras actividades, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o transgresión de la competencia leal.



En relación con la participación de las empresas de SIMETRÍA GRUPO en licitaciones, concursos y/o subastas públicas, se velará por el cumplimiento de los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios y, en general, se dará cumplimiento a la legalidad vigente.

Los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Artículo 16. Relación con proveedores.

SIMETRÍA GRUPO ha adquirido un compromiso con la sostenibilidad que debe verse reflejado en su cadena de valor, fomentando la cultura de responsabilidad social en las relaciones con los proveedores.

Las contrataciones de bienes y servicios se realizarán de acuerdo a la Política de Compras del Grupo, bajo los criterios de necesidad, idoneidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo. Estas contrataciones se realizarán con total independencia de decisión, y al margen de cualquier relación personal, familiar o económica que pueda poner en duda la objetividad del procedimiento.

Nuestros procedimientos de compras fomentan la transparencia, igualdad de oportunidades y trato respetuoso con los proveedores.

Queda prohibida la aceptación de regalos, invitaciones o atenciones que tengan por objeto decantar nuestras decisiones a favor de un proveedor.

Asimismo, todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO, promoverán entre los proveedores y contratistas el conocimiento de este Código Ético, a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

Artículo 17. Relación con clientes.

Los clientes, como pieza fundamental de nuestra actividad, deben ser tratados con el máximo respeto, cuidando debidamente la confianza que depositan en nuestro Grupo.

Para ello, se ofrecerán servicios y/o productos de calidad y altamente profesionalizados, actuando de forma transparente y eficiente, buscando la máxima satisfacción y mejora continua y esforzándonos para establecer relaciones duraderas.



Se respetarán los compromisos adquiridos con los clientes, ofreciendo además una información rigurosa, veraz, completa y comprensible.

Artículo 18. Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

SIMETRÍA GRUPO manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código Ético y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

SIMETRÍA GRUPO cumplirá con las obligaciones legales que resulten de aplicación en sus actividades profesionales, con especial importancia a la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo.

Para ello se aplicarán las medidas de prevención establecidas en los procedimientos internos, y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

Como norma general, no se permiten los cobros y pagos en efectivo. Cualquier excepción deberá estar debidamente documentada y ser inferior, en todo caso, el máximo establecido legalmente en cada momento. Además, se prestará especial vigilancia a aquellos cobros o pagos que tengan como destino o vengan desde paraísos fiscales.



Pautas de conducta con la Comunidad.

Artículo 19. Protección al medioambiente y sostenibilidad.

SIMETRÍA GRUPO está firmemente comprometida con la protección, conservación y mejora del medioambiente. Por ello sigue las premisas de eficiencia en el consumo de recursos, minimización del impacto ambiental, prevención de contaminación, protección de ecosistemas y patrimonio cultural, fomento de la economía circular y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Además, SIMETRÍA GRUPO implanta los sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+I, facilita los recursos necesarios y procura la formación de los colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental.


En las actuaciones desarrolladas relativas a promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción o edificación, se actuará con el máximo respeto a la legislación urbanística y administrativa de aplicación a cada caso.

Trabajamos por un desarrollo sostenible, buscando la máxima eficiencia en el uso de recursos y minimizando los impactos.

Artículo 20. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.

Los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO, así como cualquier persona externa que preste sus servicios al Grupo, en sus relaciones con las Administraciones Públicas de cualquier ámbito, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

Queda absolutamente prohibido:

-  Ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a cualquier empresa o colaborador de SIMETRÍA GRUPO.



- Realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a cualquier empresa o colaborador de SIMETRÍA GRUPO.
- Recibir, solicitar o aceptar uno o varios beneficios de cualquier naturaleza no justificada, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

SIMETRÍA GRUPO no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la Política Anticorrupción.

Esta prohibición se extiende a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

Artículo 21. Compromiso con la sociedad y mecenazgo.

SIMETRÍA GRUPO invierte en el desarrollo de la sociedad y de sus ciudadanos, promoviendo acciones sociales, patrocinios y actividades de mecenazgo que atienden a proyectos relevantes a través de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

En las relaciones con universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, instituciones no gubernamentales y asociaciones generales o sectoriales, SIMETRÍA GRUPO contribuirá a la promoción de los derechos humanos, la seguridad y salud en el trabajo, al desarrollo económico y social, fomentará la cultura de responsabilidad social y velará por la protección del medioambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Se espera de los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO una participación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, de mecenazgo u otras en el ámbito de la acción social, deberán llevarse a cabo conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho ni la promoción personal de alguna de los colaboradores del Grupo o afectar a la imparcialidad de un funcionario público, autoridad o particular.



En ningún caso estas actuaciones serán utilizadas como actos de propaganda electoral o política o como medio para sobornar a un funcionario público, autoridad o particular de manera encubierta.



Seguimiento y control.

SIMETRÍA GRUPO aplica el principio de debido control con el objeto de promover el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable y para prevenir, detectar y eliminar conductas irregulares, inadecuadas o contrarias a la misma. El modelo de cumplimiento de SIMETRÍA GRUPO se desarrolla a través de políticas, procedimientos y controles internos que son revisados y actualizados periódicamente, siendo el presente Código Ético la norma de mayor nivel de este modelo.

Artículo 22. Órganos.

SIMETRÍA GRUPO cuenta con un conjunto de órganos orientados a la prevención de riesgos penales en observancia de la legislación penal general y de la normativa penal especial que le resultada de aplicación al Grupo como sujeto obligado a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a la vigilancia del cumplimiento y aplicación del presente Código Ético.

Artículo 23. Órgano de control.

El Órgano de Control es un órgano de SIMETRÍA GRUPO, nombrado por el Órgano de Administración de la misma, que puede tener carácter unipersonal, denominándose en este caso Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer), o colegiado (Comité de Cumplimiento), al que le corresponde la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención de riesgos penales implantado por SIMETRÍA GRUPO y las demás funciones que le son atribuidas en este Código Ético con relación al mismo.

Todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO han de atender las peticiones de información y/o documentación, realizadas por el Órgano de Control, relacionadas con el ejercicio de sus funciones. Deberán informarle, en cualquier caso, sobre la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento penal del que sean parte acusada o hayan sido imputados.

El Órgano de Control contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

El Órgano de Control reportará al Órgano de Administración de SIMETRÍA GRUPO, siempre que sea requerido para ello.



Artículo 24. Canal de denuncias.


El Canal de denuncias es parte del Sistema de Cumplimiento de SIMETRÍA GRUPO. Es un medio a través del cual los colaboradores podrán formular consultas al Órgano de Cumplimiento en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones del Código Ético, de cualquier otra norma interna, o en relación al cumplimiento de la legislación vigente que deban observar.

Los colaboradores obligados por este Código, tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias, además de servir para revelar indicios de posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ninguna persona vinculada a SIMETRÍA GRUPO debe pensar que actúa en interés del Grupo cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la Ley o el Código Ético.

El Órgano de Cumplimiento será el encargado de gestionar y arbitrar el Canal de denuncias de SIMETRÍA GRUPO, para que toda la plantilla y otros grupos de interés puedan realizar consultas o informar de un posible incumplimiento, garantizando la confidencialidad de todos aquellos colaboradores que utilicen el Canal de denuncias, aceptando también las denuncias y/o consultas de carácter anónimo.

Las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos, respetando a las personas presuntamente implicadas en las mismas y se velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos y aquellas que denuncien de buena fe.

El canal de denuncias está accesible vía web y correo postal, en los siguientes enlaces:

-  Intranet: Portal del empleado – RSC – Canal de denuncias.
-  Internet: <https://simetriagrupo.com/rsc/>
-  Correo electrónico: canaldedenuncias@simetriagrupo.com
-  Correo postal: Remitir a la sede central de Castellón, indicando en el destinatario “Código Ético – Canal de denuncias”



Además, SIMETRÍA GRUPO ha diseñado un reglamento interno de uso del canal de denuncias y gestión de denuncias, que pone a disposición de todos los colaboradores en el Intranet de SIMETRÍA GRUPO.

Artículo 25. Régimen disciplinario.

SIMETRÍA GRUPO ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente y compatible con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores en materia de faltas y sanciones, para sancionar el incumplimiento del presente Código Ético. Se podrán establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código Ético, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no solo a quién infrinja el Código Ético sino también a aquellos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.



Otras disposiciones.

Artículo 26. Difusión y formación.

El presente Código Ético está publicado en la Intranet de SIMETRÍA GRUPO.

Además de esta publicidad, su contenido se difundirá por otros canales, tratando de que su conocimiento llegue a todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO.

El Órgano de Control será el encargado de la difusión del contenido del presente Código Ético.

Artículo 27. Aceptación.

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los colaboradores de SIMETRÍA GRUPO.

Es deber de los colaboradores que dirijan o gestionen equipos, velar porque los colaboradores directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético.

Artículo 28. Vigencia.

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración en su sesión de 26 de julio de 2019. Permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código Ético se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Órgano de Administración o cuando haya un cambio significativo en los compromisos adquiridos por SIMETRÍA GRUPO en materia de Responsabilidad Social y Buen Gobierno y, en todo caso, cuando se produzcan cambios sustanciales en las actividades desarrolladas por SIMETRÍA GRUPO o en la legislación vigente que resulte de aplicación.



www.simetriagrupo.com